AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 025/2015

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.

Comité de Evaluación de Ofertas

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD RECIBIDO FECHA 17 12 15 HORA 10:46 FIRMA VERONICA BOZZANO Secretaria Recepcionista

Fecha: 16/Diciembre/2015

Para: **Fernando Ortiz.**

Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) Nombre del llamado	: Servicio de Procuración y Patrocinio
b) N° de PAC	: 290.699.-
c) Plurianualidad	: Si.-
d) Modalidad	: Contratación Directa.-
e) Expediente N°	: 333.152, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
f) Sistema de adjudicación	: Por el Total.-
g) Modalidad de Contrato	: Cerrado

El llamado fue autorizado por Resolución de Presidencia Nº 111/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE PROCURACION Y PATROCINIO".-

Posteriormente, por Nota AFD/GAO/UOC N° 599/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015 se dio entrada en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la solicitud de publicación del Llamado a Contratación Directa para el "SERVICIO DE PROCURACIÓN Y PATROCINIO".

EMPRESAS INVITADAS: 1)GROSS BROWN & ASOCIADOS ; 2) MORENO RUFFINELLI Y ASOCIADOS; 3) VOUGA ASOCIADOS, 4) FIORO Y ALVARADO ABOGADOS; y, 5) ESTUDIO RIERA-ABOGADOS.-

2. APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de ofertas técnicas fue prevista para el día 03 de diciembre de 2015 a las 10:15 h. Es así que, en dicha fecha se procedió a la apertura de sobres de las ofertas técnicas presentadas para la Contratación Directa para el "SERVICIO DE PROCURACION Y PATROCINIO", por las firmas GROSS BROWN COSTA, JORGE RAFAEL Y MORENO RUFFINELLI Y ASOCIADOS, según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	GROSS BROWN COSTA, JORGE RAFAEL	MORENO RUFINELLI Y ASOCIADOS
1	Sobre cerrado que contiene la propuesta económica.	Presenta	Presenta
2	Propuesta técnica (Currículum vitae de la empresa y de los profesionales ofrecidos).	No Presenta	Presenta
3	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No Aplica	Presenta
4	Declaración Jurada Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta	Presenta
5	Documento que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente.	No Aplica	Presenta

AFD RONALDO BRITEZ Unidad Operativa de Contratación

AFD JUDY EDWARDS Unidad Operativa de Contrataciones

AFD ANALIA NEGRI RIVAS Asesora Legal Interina AFD

6	Declaración jurada del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y Art. 20 inc. w de la Ley N° 2051/03.	Presenta	Presenta
7	Declaración Jurada Contra la Explotación Infantil. (Resol DNCP N° 941/2010)	Presenta	Presenta
8	Fotocopia simple de la cédula de Identidad del firmante.	Presenta	Presenta
9	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Presenta	Presenta
10	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario, vigente al momento de la apertura de ofertas.	Presenta	Presenta
11	Fotocopia simple de su última declaración de IVA.	Presenta	Presenta
12	Fotocopia simple de su última declaración del Impuesto a la Renta.	No presenta	Presenta
13	Balance de los tres últimos ejercicios fiscales	No Presenta	Presenta
14	Listado de Clientes con datos de contacto actualizados, a quienes haya proveído la prestación de servicios similares	Presenta	Presenta
15	Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de servicios, como mínimo de los tres (3) últimos años.	Presenta	Presenta
16	Patente Municipal, vigente al momento de la apertura de ofertas.	No Presenta	Presenta
17	Certificado de Origen Nacional	No Presenta	No Presenta
18	Constancia de Registro de Prestadores de Servicios	No presenta	No Presenta

Posteriormente, se procedió a la apertura de la oferta económica de la firma que ha calificado, en fecha 16 de diciembre de 2015, a las 09:30 h., según consta en el acta respectiva.

ítem	Descripción	MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS
1	Servicio de Procuración y Patrocinio, según especificaciones técnicas	49.500.000
	TOTAL ₲ (IVA incluido)	**49.500.000**

3. DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS TOMADAS EN CUENTA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

La evaluación de la propuesta presentada ha sido realizada tomando en cuenta los artículos 26º, 27º, 28º y 34º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55º, 56º, 57º, 58º, 60º, 61º, 63º, 64º y 94º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07.-

Asimismo, se aclara que no se ha realizado la prórroga de apertura de ofertas; en virtud a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución Nº 522/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS, VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, DOCUMENTACIONES LEGALES, Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, EVALUACION TÉCNICA, EVALUACIÓN ECONÓMICA Y EVALUACIÓN COMBINADA, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

AFD RONALDO BRITEZ Unidad Operativa de Contratación

AFD RUDY EDWARDS Unidad Operativa de Contrataciones

AFD ANALIA NEGRI RIVAS Asesora Legal Interina AFD

4.1. Evaluación de Documentación de carácter sustancial

Las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme al Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Oferta Técnica debidamente firmado y completado, poder suficiente del firmante de la oferta), y a las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones, fueron verificadas resultando cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	GROSS BROWN COSTA, JORGE RAFAEL	MORENO RUFINELLI Y ASOCIADOS
Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes; o • los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y 20 inciso w de la Ley N° 2051). **(*)**	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple

Por tanto, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, las ofertas presentadas por las firmas **GROSS BROWN COSTA, JORGE RAFAEL** y **MORENO RUFFINELLI Y ASOCIADOS** se han ajustado a los requerimientos de la carta de invitación, en cuanto a documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el Art. 61° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03.-

(*) El comité de Evaluación confirmó través del SINARH que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40º incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución 849/2015 emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Previamente; y, teniendo en cuenta que los oferentes omitieron presentar documentos formales en el Acto de Apertura de ofertas se solicitó la presentación de dichos documentos a los oferentes según el siguiente detalle:

Por Nota AFD/COM. EVALUACION Nº 080/2015 remitida en fecha 07 de Diciembre de 2015 se solicitó a la firma **GROSS BROWN COSTA, JORGE RAFAEL** las siguientes documentaciones: Copia de Balance de los años 2012, 2013 y 2014, Constancia de Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), Copia de Contratos o facturas de prestación del mismo tipo de servicios requeridos en las especificaciones técnicas del Llamado de los años 2012, 2013 y 2014, Copia de Pago de Patente Municipal actualizado, Formulario de Pago de Impuesto a la renta de los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014; Documentos que acreditan el Nivel Académico del profesional propuesto, conforme a lo requerido en la matriz de evaluación. **La firma remitió el Curriculum con el Certificado que acredita el Nivel Académico del Profesional propuesto; por otro lado no remitió los siguientes documentos requeridos: Copia de Balance de los años 2012, 2013 y 2014, Constancia de Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), Copia de Contratos o facturas de prestación del mismo tipo de servicios requeridos en las especificaciones técnicas del Llamado de los años 2012, 2013 y 2014, Copia de Pago de**

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 025/2015

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.
Comité de Evaluación de Ofertas

Patente Municipal actualizado, Formulario de Pago de Impuesto a la renta de los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014; por lo que la oferta presentada por la firma GROSS BROWN COSTA, JORGE RAFAEL queda rechazada de conformidad a lo establecido en el art. 59º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03.-

Por Nota AFD/COM. EVALUACION Nº 081/2015 remitida en fecha 07 de Diciembre de 2015 se solicitó a la firma **MORENO RUFFINELLI Y ASOCIADOS** las siguientes documentaciones: Constancia de Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) y Formulario de Pago de Impuesto a la Renta de los años 2012 y 2013. La firma remitió los documentos requeridos por Nota de fecha 09 de diciembre del año en curso.-

4.2. <u>Verificación de documentaciones legales y requisitos mínimos de capacidad financiera</u>.

Seguidamente se prosiguió la evaluación con la verificación en detalle respecto del cumplimiento de las documentaciones legales presentadas por la firma que ha calificado, resultando cuanto sigue:

Documentos legales	MORENO RUFINELLI Y ASOCIADOS
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple
Patente Municipal del Oferente	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Constancia de Registro de Prestadores de Servicios	Cumple

Conforme surge de la tabla de verificación de las documentaciones legales, la firma **MORENO RUFFINELLI Y ASOCIADOS** se ajusta a los requerimientos solicitados en la carta de invitación.-

De esta manera, se prosiguió la evaluación conforme a los requisitos contemplados en la carta de invitación en cuanto a la capacidad financiera, verificándose el cumplimiento por parte de la firma **MORENO RUFFINELLI Y ASOCIADOS** de los requisitos mínimos de Solvencia Económica, conforme a al análisis financiero practicado por el área de Contabilidad que forma parte del presente informe, resultando cuanto sigue:

Indicadores financieros Requeridos en la carta de invitación

MORENO RUFINELLI Y ASOCIADOS	Ratios Requeridos	Condición Parámetro SI / NO
Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Igual o mayor que 1,** en promedio, en los 3 últimos años.	SI
Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	**No deberá ser mayor a 0,80**, en promedio, en los 3 últimos años	SI
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	El promedio en los últimos 3 años, **no deberá ser negativo**	SI

AFD RONALDO BRITEZ Unidad Operativa de Contratación

AFD ANALIA NEGRI RIVAS Asesora Legal Interina AFD

AFD RUDY EDWARDS Unidad Operativa de Contratación

4.3 EVALUACIÓN TÉCNICA.-

Se ha realizado la evaluación técnica conjuntamente con la Asesoría Legal, en la que se concluyó que la firma **MORENO RUFFINELLI Y ASOCIADOS** obtuvo un total de **noventa y seis puntos (96)** puntos, obteniendo el puntaje mínimo requerido para la evaluación de sus propuestas económicas, que es de 80 puntos.-

Se adjunta las planillas de evaluación técnica realizada, la cual forma parte del presente dictamen de evaluación de ofertas.

4.4 EVALUACIÓN DE COSTO.-

Resumen de Cotizaciones de las ofertas presentadas por las firmas

ítem	Descripción	MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS
1	Servicio de Procuración y Patrocinio, según especificaciones técnicas	49.500.000
	TOTAL ₲ (IVA incluido)	**49.500.000**

Al respecto, se continúa con la evaluación de las propuestas de la firma **MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS.** Conforme a lo contemplado en la carta de invitación, en la evaluación de costo, se asignará un puntaje máximo de (100) a la propuesta de costo más baja y puntajes inversamente proporcionales a los respectivos precios de las demás ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de costo = (costo más bajo) / (costo de oferta)*100

Por tanto, el puntaje de costo queda de la siguiente forma:

MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS
Puntaje de costo= 49.500.000/49.500.000*100= **100**

Resultando que:

Firma	Costo en Guaraníes	Puntaje de costo.-
MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS	₲49.500.000.-	100

4.5 Evaluación Combinada:

El puntaje total conforme a la evaluación combinada resulta de la siguiente fórmula:

Puntaje total=0,80*(Puntaje de Calidad)+0.20*(Puntaje de Costo)

AFD RONALDO BRITEZ Unidad Operativa de Contratación

AFD RUDY EDWARDS Unidad Operativa de Contratación

AFD ANALIA NEGRI RIVAS Asesora Legal Interina AFD

De lo cual resulta, los siguientes puntajes totales:

MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS
Puntaje total= (0.80*96) + (0.20*100) Puntaje total= 76,8 +20 **Puntaje total= 96,8**

Por lo que conforme a los criterios de evaluación establecidos en la carta de invitación: *"la adjudicación debe recaer en la firma cuya propuesta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada"*; la propuesta de la firma **MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS** cuyo puntaje total obtenido es de noventa y seis coma ocho (96,8) puntos, se constituye en la propuesta recomendada para la adjudicación.

5 NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION.-

El Artículo 63° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".-*

El Artículo 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, establece en el segundo párrafo: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas..."*

El Art. 34° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 establece cuanto sigue: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-*

6 CONCLUSIÓN.-

Conforme a las disposiciones legales vigentes y las verificaciones realizadas según los puntos 3, 4 y 5 de este dictamen, podemos manifestar cuanto sigue:

La oferta presentada por la firma **MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS** se ajusta a los requisitos legales y técnicos solicitados en la Carta de Invitación del llamado para el "SERVICIO DE PROCURACION Y PATROCINIO", resultando solvente su oferta.-

7 RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y

AFD RONALDO BRITEZ Unidad Operativa de Contratación

AFD ANDY EDWARDS Unidad Operativa de Contratación

AFD ANALIA NEGRI RIVAS Asesora Legal Interina AFD

técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa para el **"SERVICIO DE PROCURACIÓN Y PATROCINIO"** con ID Nº 290.699, a la firma **MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS**, por **un monto total de Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil (49.500.000),** IVA incluido, plurianuales por el término de doce (12) meses, por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta, conforme al art. 34º inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" según siguiente detalle de precios:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Servicio de Procuración y Patrocinio, según especificaciones técnicas.	Mes	12	₲ 4.125.000	₲ 49.500.000
				TOTALES:	₲ 49.500.000

RONALDO BRITEZ
Analista Legal de UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador de UOC

ANALIA NEGRI
Asesora Legal Interina

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

ESPERANZA OCAMPO
Servicios Administrativos

FERNANDO ORTIZ
Gerente de Administración y Operaciones

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

EVALUACION TÉCNICA – SERVICIO DE PROCURACIÓN Y PATROCINIO 10/12/2015

	Perfil Profesional	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS	Comentarios
Representante del Estudio Jurídico	**Calificación Máxima**	**60**		
	Nivel académico: ➢ Doctorado o Maestría en Derecho Civil y Comercial (o relacionada al requerimiento) ➢ Posgrado ➢ Universitario	**30** 30 20 10	30	José Antonio Moreno Ruffinelli, posee Título de Doctor en Derecho y Ciencias Jurídicas, acreditado documentalmente.-
	Experiencia profesional: ➢ 10 años o más ➢ 5 años a menos de 10 años	**30** 30 10	30	Asimismo posee más de 10 años de experiencia en el ejercicio de la profesión, lo cual se ha verificado con documentación que acredita su inscripción en la Matricula de Abogados, que data del 28 de febrero de 1982.
	Antecedentes del Estudio Jurídico - Experiencia	**40**		
Experiencia General El oferente deberá acreditar antecedentes suficientes y comprobables, en trabajos	Se calificará hasta un máximo de 10 puntos la experiencia profesional general del Estudio jurídico, según el siguiente criterio: - si cuenta con más de 15 años de desempeño profesional en trabajos similares al presente llamado, se le asignarán 10 puntos; - si cuenta con más de 5 años y hasta 15 años de desempeño profesional en trabajos similares al presente llamado, se le asignarán 6 puntos; - si cuenta con hasta 5 años o menos de desempeño profesional en trabajos similares al presente llamado, se le asignarán 3 puntos. Acreditada con la escritura de constitución	**10**	6	Conforme Escritura Nº 357 de fecha 19 de junio de 2012 de "Modificación de Estatuto Sociales de la Sociedad Simple Moreno Ruffinelli & Asociados", se desprende que la firma fue constituida en fecha 9 de febrero de 2006, según Escritura Pública Nº 40, razón por la cual se le asigna el referido puntaje.
Experiencia Específica	Se calificará hasta alcanzar los 30 puntos todos aquellos trabajos desarrollados por el estudio jurídico, vinculados:	**30**	30	Conforme a los documentos presentados la firma ha prestado

AFD RONALDO BRITEZ Unidad Operativa de Contratación

AFD RUDY EDWARDS Unidad Operativa de Contratación

AFD ANALIA NEGRI RIVAS Asesora Legal Interina AFD

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

EVALUACION TÉCNICA – SERVICIO DE PROCURACIÓN Y PATROCINIO 10/12/2015

Requerida en entidades Bancarias Nacionales o Internacionales	- Con servicios jurídicos de procuración y patrocinio a instituciones bancarias: 10 puntos por cada trabajo realizado y concluido para el sector Bancario (público o privado, nacional e internacional), hasta un máximo de 30 puntos. Acreditada con facturas o contratos de trabajos similares realizados.			servicios de procuración y patrocinio a Banco Nacional de Fomento (10 puntos), Sudameris Bank (10 puntos), AFD (10 puntos)-
		100	**96**	

CONCLUSIÓN: La Firma **MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS** ha obtenido un total de **96 puntos**, habiendo alcanzado el puntaje mínimo requerido para la evaluación de su propuesta económica.-

AFD RONALDO BRITEZ Unidad Operativa de Contratación

AFD EDWARDS Unidad Operativa de Contratación

AFD ANALIA NEGRI RIVAS Asesora Legal Interina AFD

ANALISIS DE SITUACION FINANCIERA : MORENO RUFFINELLI Y ASOCIADOS

16/12/2015

Indice	2012	2013	2014	Promedio	Condicion Parametro Si / No
Ratio de liquidez **Activo Corriente / Pasivo Corriente**	1,35	10,51	4,24	**5,37**	**SI**
Endeudamiento **Pasivo Total / Activo Total**	0,74	0,10	0,24	**0,36**	**SI**
Rentabilidad **% Utilidad / Capital**	0%	0%	375%	**125%**	**SI**

	2012	2013	2014
Activo Corriente	3.526.444.361	4.068.962.891	1.436.230.748
Activo Total	3.549.475.309	4.068.962.891	1.436.230.748
Pasivo Corriente	2.611.956.086	387.016.112	338.927.517
Pasivo Total	2.611.956.086	387.016.112	338.927.517
Patrimonio Neto	937.519.223	3.681.946.779	1.097.303.231
Capital Integrado	-	-	230.805.000
Utilidad del Ejercicio	802.519.223	3.546.946.779	866.498.231

OBSERVACION: Los datos fueron obtenidos de los Balances Generales de la empresa.

Índice	Condición
Ratio de liquidez **Activo Corriente / Pasivo Corriente**	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 ultimos años.
Endeudamiento **Pasivo Total / Activo Total**	No deberá ser mayor a 0,80 , en promedio, en los 3 ultimos años.
Rentabilidad **Porcentaje de utilidad despues de impuestos o pérdida respecto al capital**	El promedio de los ultimos 3 años no deberá ser negativo.

FAFD MARCELO ACUÑA
Analista de Registros Contables

FAFD CELIA VELAZQUEZ
Contador General